



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

EDICTO N°. **021-2014**

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. HEM-096** se ha proferido Resolución **No. 0073** del **03 de Abril de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la sociedad titular del Contrato de Concesión **No. HEM-096** una multa por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1'232.000,00)** equivalentes a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La suma adeudada por concepto de la multa, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 de DAVIVIENDA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con Nit 900.500.018-2, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado en precedencia sin que se hubiera efectuado el pago por parte de los titulares del contrato **No. HEM-096**, remítase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

PARÁGRAFO TERCERO.- Informar a los titulares que si esta multa no es cancelada en la anualidad de la firmeza de la misma, el valor para su pago deberá ser indexado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto jurídico el requerimiento realizado mediante Auto **PAR-I No. 125** de 20 de marzo de 2014, notificado mediante estado jurídico número 19 de 31 de marzo de 2014 el cual es el siguiente:

"(...)

Requerir a la sociedad titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a presentar los complementos a los FBM anuales de 2008, 2009, 2010 y la justificación de la suspensión de trabajos no autorizada por más de seis (06) meses continuos durante los años 2008 y 2009, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 246 de 17 de agosto de 2011 y el Concepto Técnico No. 255 de 21 de octubre de 2013. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir a la sociedad titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a presentar los complementos a los FBM anuales de 2008, 2009, 2010 y la justificación de la suspensión de trabajos no autorizada por más de seis (06) meses continuos durante los años 2008 y 2009, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 246 de 17 de agosto de 2011 y el Concepto Técnico No. 255 de 21 de octubre de 2013. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente a la abogada Erika María Murcia Celedon, en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** y a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, titular del Contrato de Concesión No. **HEM-096**, o en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO SUÁREZ VELEZ

Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 10 SEP 2014 a las 8:00 a.m., y se desfija el 16 SEP 2014 a las 5:00 p.m.



AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Mcaa
Técnico Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos